

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio aprobación definitiva modificación presupuestaria 5/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente n.º 5/2025, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|--------------|-----------|---|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 459 | 609.10 | Infraestructuras y bienes naturales. Urbanización Polígono Industrial. Fase III. | 0 | 176.000 | 176.000 |
| 179 | 689.01 | Inversiones reales. Otros gastos en inversiones. Bienes patrimoniales. | 0 | 18.804,45 | 18.804,45 |
| TOTAL | | | | 194.804,45 | |

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

| Aplicación | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|--------|--|-------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 4 | 46 | 461.12 | De Diputaciones. Urbanización polígono industrial. Fase III. | 90.000 |
| 4 | 45 | 450.80 | De CC.AA. Urbanización polígono industrial. Fase III. | 86.000 |
| 5 | 55 | 554 | Aprovechamientos forestales. | 18.804,45 |
| TOTAL INGRESOS | | | | 194.804,45 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Trabazos, 29 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

R-202503598

